

Contenido

Recaudos	2
Apertura y cierre de cuentas bancarias	2
Pagos	2
Pagos de nómina:	3
Pagos a otros proveedores:	3
Transferencias	3
Inversiones	3
Excedentes	4

Por medio del cual se establecen los lineamientos relacionados al uso del disponible, y contempla el adecuado manejo en cuanto a la gestión de las operaciones de recaudo, inversión y pagos a terceros.

1. Recaudos

Las operaciones de recaudo se realizan a través de los canales que dispongan la Universidad para sus captaciones, como son: Las entidades financieras en sus sucursales, plataforma electrónica, botón de pago, o directamente en la tesorería de la Sede Principal de la Universidad, en este último no se permite la recepción de dinero en efectivo solo a través de otros mecanismos de pago (Tarjeta débito o crédito).

La recepción de dinero en moneda extranjera debe ser formalizada a través del banco receptor autorizado por la Universidad.

2. Apertura y cierre de cuentas bancarias

La apertura o cierre de cuentas bancarias debe estar autorizada por la Rectoría, el Gerente de Servicios y Sostenibilidad o el Director Administrativo y Financiero, y deben suscribirse únicamente en entidades financieras de calificación de riesgo AAA o AA+ según la valoración de los calificadores autorizados en Colombia, así mismo opera la apertura para las cuentas en convenio si así se estipula en las cláusulas del mismo, previa autorización de su coordinador y la debida formalización con la entidad externa.

La cancelación de cuentas debe ser autorizada por el Director Administrativo y Financiero o el Gerente de Servicios y Sostenibilidad y lo formaliza el Rector, así mismo cuando se liquide las cuentas en convenio debe contar con la autorización del respectivo coordinador.

Por último, las condiciones de manejo de la cuenta se debe incluir la autorización del Rector, el Gerente de Servicios y Sostenibilidad o conjuntamente el Director Administrativo y Financiero y Tesorero.

3. Pagos

Los desembolsos a terceros se realizan previa causación por parte del área contable y su preparación para la cancelación está a cargo del área de Tesorería, teniendo en cuenta las fechas de vencimientos de las facturas o anticipos.

Para la adecuada operación de los “pagos” estos se clasifican en: pagos de nómina y pagos a otros proveedores, su proceso de desembolso se realiza en la plataforma electrónica del banco autorizado, bajo las siguientes atribuciones y perfiles de usuarios, con el propósito de minimizar el riesgo de operación:

3.1 Pagos de nómina: Es atribución del Tesorero autorizar los pagos por este concepto siempre y cuando el monto sea igual o inferior a \$10.000.000, para pagos superiores se requiere de un segundo aprobador, estas atribuciones se asignan al Director Administrativo y Financiero o al Jefe de Gestión Humana.

3.2 Pagos a otros proveedores: Es atribución del Tesorero autorizar los pagos por este concepto siempre y cuando el monto sea igual o inferior a \$20.000.000, para pagos superiores se requiere de un segundo aprobador, estas atribuciones se asignan al Director Administrativo y Financiero o al funcionario designado por la Dirección Administrativa y Financiera, se excluyen los desembolsos que se realicen a un solo tercero y el monto sea igual o superior a \$70.000.000, en este caso el pago debe estar autorizado por el Tesorero y el Director Administrativo y Financiero.

En los pagos especiales que solo reciben cheque, se giran del banco asignado con firma conjunta del Director Administrativo y Financiero, Tesorero, Gerente de Servicios y Sostenibilidad o Rector, como se indicó en las condiciones de manejo de apertura y cierre de cuentas bancarias, adicional debe restringirse este título valor a “Páguese únicamente al primer beneficiario” y el sello húmedo de la Universidad de Ibagué.

Los pagos en moneda extranjera se realizan mediante la sucursal virtual o carta de crédito previa autorización del Director Administrativo y Financiero y Tesorero, o con pago en tarjeta de crédito asignada al Tesorero siempre y cuando no supere el cupo asignado para este tipo de compras.

4. Transferencias

La operación entre cuentas y fiducias de la misma entidad financiera son atribución del Tesorero, y las operaciones entre bancos deben ser autorizados conjuntamente por el Director Administrativo y Financiero y el Tesorero, como se establece en los perfiles de usuarios para la apertura de cuentas bancarias.

5. Inversiones

La constitución de inversiones financieras de los excedentes de liquidez de la Universidad es atribución del Comité de Auditoría Administrativa y Financiera, para su formalización se debe proceder así:

- La Dirección Administrativa y Financiera, Gerencia de Servicios y Sostenibilidad en conjunto con el Tesorero debe realizar una propuesta donde se canalicen las mejores ofertas del mercado.
- Las operaciones de inversión en renta fija o variable se suscriben únicamente por medio de entidades financieras de calificación de riesgo AAA o AA+ según la valoración de los calificadores autorizados en Colombia.
- La concentración de recursos por entidad financiera no puede superar el 33% del total disponible.
- La Universidad no realiza operaciones especulativas.
- Las inversiones se realizan de acuerdo al flujo de caja proyectado y a la exigibilidad del mismo, en ningún caso se podrá comprometer la liquidez de la Universidad.
- Las inversiones se formalizan únicamente con firma del Rector, o conjuntamente el Gerente de Servicios y Sostenibilidad, o Director Administrativo y Financiero y Tesorero, previa autorización del Comité de Auditoría, Administrativa y Financiera.
- Las operaciones de inversión deben velar por optimizar los recursos bajo

parámetros conservadores en la inversión.

6. Excedentes

Gestionar, controlar y operar los excedentes de liquidez es atribución del Tesorero, atendiendo las políticas suscritas en el presente documento.

La Gerencia de servicios y sostenibilidad y la Dirección Administrativa y Financiera debe velar por no mantener recursos “Excedentes de liquidez” inactivos, con este propósito la inversión al cierre mensual no debe ser inferior al 80% del total del disponible excluyendo las cuentas de convenios en las que se tengan compromisos de recursos con entidades externas, para lo cual se debe garantizar la liquidez necesaria para la operación de la Universidad.